

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN (SE CORRESPONDE CON EL DOCUMENTO SUSCRITO POR AMBAS PARTES EXCEPTO EL CONTENIDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS).

CLÁUSULA ADICIONAL DE PRÓRROGA DEL “ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, SUEROS Y CONTRASTES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM”. LOTE 110 MEDIOS DE CONTRASTE IODADOS NO IÓNICOS DE BAJA OSMOLARIDAD (EXPEDIENTE 2019/000150).

De una parte, D. Luis Ruiz Molina, Secretario General del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (en adelante SESCAM), en virtud en uso de las facultades que a este Órgano confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 6 del Decreto 106/2023 de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y el apartado segundo de la Resolución de 21/10/2019, de la Dirección-Gerencia, sobre delegación de competencias.

De otra parte, D. Alessandro Bocci, con NIF *****, actuando en nombre y representación de la mercantil LABORATORIOS FARMACEÚTICOS GUERBET S.A., con Número de Identificación Fiscal A-81487829, según consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente documento contractual derivado del expediente de prórroga del “Acuerdo Marco para la selección de proveedores de medicamentos, sueros y contrastes para los centros dependientes del SESCAM. Lote 110 MEDIOS DE CONTRASTE IODADOS NO IÓNICOS DE BAJA OSMOLARIDAD”, poniendo de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 08/02/2022 se suscribió contrato de suministro de medicamentos correspondiente al Lote 110 MEDIOS DE CONTRASTE IODADOS NO IÓNICOS DE BAJA OSMOLARIDAD del Acuerdo Marco para la selección de proveedores de medicamentos, sueros y contrastes para los centros dependientes del SESCAM, con la empresa homologada LABORATORIOS FARMACEÚTICOS GUERBET S.A., por un precio unitario, IVA excluido, de 0,56 euros, contrato que finaliza su vigencia con fecha 08/02/2024.

SEGUNDO. Previos los trámites correspondientes, y manifestada la conformidad de LABORATORIOS FARMACEÚTICOS GUERBET S.A., con fecha 04/12/2023, fue emitido Informe jurídico favorable a la prórroga del precitado del Acuerdo Marco respecto del Lote 110 MEDIOS DE CONTRASTE IODADOS NO IÓNICOS DE BAJA OSMOLARIDAD.

TERCERO. A la vista del expediente, la Intervención adjunta al SESCAM emitió Informe de fiscalización favorable a la referida prórroga con fecha 7/12/2023.

CUARTO. Finalmente, con fecha 10/12/2023, esta Secretaría General ha aprobado el expediente autorizando la prórroga del Lote 110 del Acuerdo Marco de referencia.

Por todo ello, y en virtud de los antecedentes descritos, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Incorporar al contrato suscrito con fecha 08/02/2022 entre la empresa LABORATORIOS FARMACEÚTICOS GUERBET S.A. y el SESCAM, la presente cláusula de prórroga del “Acuerdo Marco para la selección de proveedores de medicamentos, sueros y contrastes para los centros dependientes del SESCAM. LOTE 110 MEDIOS DE CONTRASTE IODADOS NO IÓNICOS DE BAJA OSMOLARIDAD”, expediente 2019/000150, en los siguientes términos:

- Precio unitario (IVA excluido): 0,56 euros.
- Fecha inicio Prórroga del contrato: 09/02/2024.
- Fecha fin Prórroga del contrato: 08/02/2026.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en Toledo, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL DEL SESCAM

**LABORATORIOS FARMACEÚTICOS
GUERBET S.A.**

D Luis Ruiz Molina